

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, 18 de septiembre de 2020

RADICACIÓN No. 2019-00963-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante donde solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación, el Despacho de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO: Notificar por conducta concluyente a la parte demandada YEIMY LORENA FERNANDEZ en razón al escrito presentado y al artículo 301 del C.G del P

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación.

TERCERO: Ordenar la entrega a favor de la parte ejecutante la suma de \$420.611.00 representada en los depósitos judiciales que reposan en la cuenta del despacho, los que se lleguen a constituir con posterioridad devuélvanse a la parte ejecutada. Levantar las medidas cautelares practicadas dentro del asunto. Oficiar.

CUARTO: Sin costas

QUINTO: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria. Autorizar la devolución de los títulos valores que sirvieron de base a la ejecución si necesidad de desglose a la parte ejecutada. Por secretaria archívese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Numero <u>102</u>, de hoy 17//09/2020</p> <p>Secretario _____</p>

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>EJECUTORIA</u></p> <p>Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior</p> <p>Secretario _____</p>
